

SOLICITUD: El particular solicitó copias escaneadas a través del sistema electrónico “*INFOMEX*”, de los documentos comprobatorios de los gastos efectuados respecto del fondo revolvente y los documentos múltiples de comprobación tramitados ante la Dirección General de Egresos de los años 2015 y 2016.

RESPUESTA: El Sujeto Obligado informó que de conformidad con el artículo 207 de la Ley de la materia, ponía en disposición la documentación solicitada en consulta directa, los días 7, 8, 9 y 10 de marzo de 2017, en un horario de 11 a 16 horas y de 18 a 20 horas, señalando al servidor público responsable de atender la consulta.

RECURSO DE REVISIÓN: El Sujeto Obligado transgredió el derecho de acceso a la información pública previsto en el artículo 6 Constitucional, 193, 201 y 211 de la Ley de la materia, además de aplicar indebidamente el art. 207 al no motivar su aplicación, por lo que se debe sancionar al Sujeto recurrido por ser reincidente en contra del recurrente, al obligarlo a presentar recursos de revisión en reiteradas ocasiones, por lo que se debe dar vista al Órgano de Control Interno, por la probable responsabilidad administrativa.

CONSIDERACIONES DEL PROYECTO: De las diligencias para mejor proveer, requeridas al Sujeto Obligado se advirtió que las documentales de interés del particular, constan de un total de 1,940 fojas, lo cual debió haber informado en la respuesta inicial como motivo o razón para llevar a cabo el cambio de modalidad en la entrega de la información solicitada, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 207 y 213 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación al diverso 52 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Así como ofrecer copia simple de la documentación requerida previo pago de derechos, a efecto de que el particular elija cuál de las dos modalidades es la de su preferencia.

SENTIDO DEL PROYECTO: Se **MODIFICA** la respuesta del Sujeto Obligado.